



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0304582023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPCH

Chota, 13 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 000337-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe Legal N° 036-2023-MPCH/AL, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 0251-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 07 de junio de 2023; la Carta N°141-2023-MPCH/SG, de fecha 08 de junio de 2023; el Informe Legal N° 303-2023-MPCH/OGAJ, de fecha de recepción 09 de junio de 2023; y el Acuerdo de Concejo N° 013-2023-CMPCH-SE adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 09-2023-CMPCH-SE, de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200º, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 39º del mismo cuerpo normativo, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el párrafo 1.4.1 del numeral 1.4 del inciso 1 del artículo 79º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen como una de las funciones específicas exclusivas: Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición;

Que, el artículo 56º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como bienes de dominio público de las municipalidades las vías públicas, con subsuelo y aires, los mismos que de acuerdo al artículo 55º son inalienable e imprescriptibles;

Que, el numeral 16 del artículo 82º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución de las municipalidades, dentro de su jurisdicción, impulsar una cultura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cívica y de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y de mejora del ornato local.

Que, mediante Informe N° 00337-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 07 de junio del 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, hace llegar a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos de edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la zona urbana de la ciudad de Chota, por un período de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2023-MPCH/AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, opina que es procedente la propuesta de ordenanza municipal remitida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; mediante Informe N° 0251-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, remite el referido proyecto de ordenanza municipal a Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 303-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Aprobar el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE: LA EMISIÓN DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE DEMOLICIÓN, TRABAJOS Y EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN AUTORIZADOS, EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE USO DE VÍA PÚBLICA Y OCUPACIÓN DE USO DE VÍA PÚBLICA AUTORIZADO, CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTE, ANDAMIAJE, ETC., EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CHOTA, POR UN PERIODO DE 20 DÍAS CALENDARIOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2023, teniendo efectos jurídico a partir de la publicación de la misma, conforme lo establece el artículo 79, inciso 1 numeral 1.4 párrafo 1.4.1 el cual dispone como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: el otorgamiento de licencias de construcción, remodelación y demolición, en concordancia con el artículo 82 numeral 16, el cual prescribe: Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local, ambas disposiciones normativas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023-CMPCH-SO, de fecha 13 de junio de 2023, se puso en agenda, el informe en el cual se remite el referido proyecto de Ordenanza Municipal; luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: ACUERDO N° 013-2023-MPCH-SE: APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos de edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la zona urbana de la ciudad de Chota, por un período de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE SUSPENDE LA EMISIÓN DE TODO TIPO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, LICENCIAS DE DEMOLICIÓN, TRABAJOS DE EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN AUTORIZADOS, EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE USO DE VIA PÚBLICA Y OCUPACIÓN DE USO DE VÍA PÚBLICA AUTORIZADO, CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTE, ANDAMIAJE, ETC, EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CHOTA, POR UN PERÍODO DE 20 DÍAS CALENDARIOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER la suspensión de la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos de edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la Zona Urbana de la Ciudad de Chota, por un periodo de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; la revisión del cumplimiento técnico y legal de las licencias en material edificatoria, licencias de demolición, la ocupación de uso de vía pública otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la imposición de sanciones que corresponda, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2016/MPCH.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc.

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Control y Desarrollo Urbano- Rural
- Subgerencia de Planeamiento, catastro y Control Urbano
- Tecnologías de Información
- Archivo SG - MPCH